



DECRETO ALCALDICIO N° 1.744  
QUILLON, 20 MAR 2024

**VISTOS:**

1. Memorándum N°53, de fecha 14 de marzo de 2024, del Director de Seguridad Pública, autorizado por el Administrador Municipal.
2. Decreto Alcaldicio N°1.667 de fecha 18 de marzo de 2024, que aprueba nombramiento de funcionarios que indica.
3. Decreto Alcaldicio N°8.262 de fecha 29 de diciembre de 2023, que proroga nombramiento a contrata de funcionarios que indica.
4. Decreto Alcaldicio N°1.219 de fecha 22 de febrero de 2024, que aprueba nombramiento a contrata de funcionario que indica.
5. Decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19 de enero de 2024, que modifica subrogancia del Secretario Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra en el cargo de administrador municipal a la persona que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba presupuesto Municipal vigente para el año 2024.
11. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **FIJASE HORARIO ESPECIAL** a funcionarios en calidad Planta y A Contrata de la Dirección de Seguridad Pública, los cuales por razones de buen servicio cumplirán sus funciones con sistema de turnos, estos son:

- Cristian Carrasco Jara.
- Eduardo Jara Muñoz.
- Jonatan Jerez Gutiérrez.
- Luis Belmar Villa.
- Gabriel Figueroa Araya.
- Francisco Avilés Pérez.
- Jose Alarcon Muñoz.
- Gonzalo Bustos Muñoz.
- Francisco Carrasco Roa.
- Diego Vivallos Jara.
- Víctor Jenó Bastidas.

2. ESTABLESCASE horario especial a funcionarios detallados en el punto anterior de la siguiente forma:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
<b>Turno Mañana</b>	08:00 a 17:15	08:00 a 17:15	08:00 a 17:15	08:00 a 17:15	08:00 a 16:15
<b>Turno Tarde</b>	14:45 a 00:00	14:45 a 00:00	14:45 a 00:00	14:45 a 00:00	14:45 a 00:00
<b>Turno Noche</b>	00:00 a 08:15	00:00 a 08:15	00:00 a 08:15	00:00 a 08:15	00:00 a 08:15

3. El nuevo horario comenzará a regir a contar del 18 de marzo de 2024.
4. REALICÉSE MARCACIÓN en el reloj control para el correcto registro de asistencia de los funcionarios señalados conforme a los horarios establecidos en el presente decreto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDUARDO FUENTES HERERIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE



**JOSE ACUÑASALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

GVN/MLF/psc  
DISTRIBUCION:

- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL
- SECRETARIO MUNICIPAL